

**ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°005-2025-CS-MDP-T PRIMERA CONVOCATORIA**

En, la ciudad de Tacna, a los 09 días del mes de mayo del año 2025 a las 08:00 horas, en las instalaciones de la Oficina de Abastecimiento, el Comité de Selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°005-2025-CS-MDP-T - PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AVENIDA PAGO SOBROYA, TRAMO PUENTE PESCHAY, PASAJE UCHUSUMA HASTA EL LIMITE CON CALANA DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.** a fin de efectuar la **apertura electrónica, admisión, evaluación y calificación de las ofertas correspondientes según el orden de prelación.**

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se procedió a ingresar al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, para verificar el registro de participantes del presente procedimiento de selección, teniendo los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20119916705	IMELEC S.R.L.	25/04/2025	Válido
2	Proveedor con RUC	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	29/04/2025	Válido
3	Proveedor con RUC	20375458307	CONSTRUCCIONES EQQU S.A.	23/04/2025	Válido
4	Proveedor con RUC	20498283226	INGENIERIA Y CONSTRUCCION DEL SUR SAC	24/04/2025	Válido
5	Proveedor con RUC	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	22/04/2025	Válido
6	Proveedor con RUC	20542703483	INCOGAR GRUPO CONSTRUCTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	25/04/2025	Válido
7	Proveedor con RUC	20565650514	CORPORACION DELGADO PULCINELLI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CODELPU S.A.C.	28/04/2025	Válido
8	Proveedor con RUC	20600446143	CONSTRUCTORA SAN ROMAN PERÚ S.A.C.	23/04/2025	Válido
9	Proveedor con RUC	20600590295	JRA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C	22/04/2025	Válido
10	Proveedor con RUC	20601016347	ALTICA CONSTRUCCIONES S.R.L.	22/04/2025	Válido
11	Proveedor con RUC	20603943075	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	27/04/2025	Válido
12	Proveedor con RUC	20604154546	RICARDO MAMANI CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - RIMANI CONSTRUCCIONES S.A.C.	24/04/2025	Válido
13	Proveedor con RUC	20607071200	CONSTRUCTORA ZEHENI S.A.C.	28/04/2025	Válido
14	Proveedor con RUC	20607132250	CYGNUS ENGINEERING AND BUILDINGS S.A.C.	29/04/2025	Válido
15	Proveedor con RUC	20611030861	DESARROLLO TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.R.L.	24/04/2025	Válido
16	Proveedor con RUC	20611216239	RAFERCON SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	24/04/2025	Válido
17	Proveedor con RUC	20611352779	CONSTRUCTORA AKRA S.A.C.	29/04/2025	Válido
18	Proveedor con RUC	20612156043	JVC INGENIARQ (VILCA) S.A.C.S	22/04/2025	Válido

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron a través del SEACE sus ofertas electrónicas:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro
1	20612156043	JVC INGENIARQ (VILCA) S.A.C.S	30/04/2025
2	20611216239	CONSORCIO POCOLLAY	30/04/2025
3	20498283226	INGENIERIA Y CONSTRUCCION DEL SUR SAC	30/04/2025
4	20607132250	CONSORCIO USHUSUMA	30/04/2025

Acto seguido, se procede con la apertura electrónica de la oferta del postor y con la revisión de la misma, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y

determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de Los Especificaciones Técnicas previstas en las bases.

Continuando con las etapas del procedimiento de selección, se procede a verificar el cumplimiento de la documentación de presentación obligatoria de acuerdo a lo establecido en las bases del presente procedimiento de selección, a efectos de admitir la oferta, siendo el siguiente resultado

**I. ADMISION:**

Siendo las 10:15 horas, el Comité de selección, revisa que los postores no se encuentren inhabilitados por el OECE, imprimiendo la constancia de RNP, consulta del Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa y de esta manera inicia la etapa de admisión de ofertas evidenciando lo siguiente:

DOCUMENTACION  DE  PRESENTACION  OBLIGATORIA	POSTOR			
	JVC  INGENIARQ  (VILCA)  S.A.C.s	CONSORCIO  POCOLLAY	INGENIERIA Y  CONSTRUCCI  ON DEL SUR  SAC	CONSORCIO  UCHUSUMA
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presenta -  cumple	Presenta -  cumple	Presenta -  cumple	Presenta -  cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del	Presenta -  cumple	Presenta -  cumple	Presenta -  cumple	Presenta -  cumple

## COMITÉ DE SELECCION

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.				
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	Presenta - cumple	Presenta - cumple	Presenta - cumple	Presenta - observado (*)
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Presenta - cumple	Presenta - cumple	Presenta - cumple	Presenta - cumple
e) Declaración Jurada de plazo de ejecución de la Obra (Anexo N° 4)				
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No corresponde	Presenta - cumple	No corresponde	Presenta - cumple
g) El precio de la oferta en SOLES. El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.	Presenta - (*) No cumple	Presenta - cumple	Presenta - (*) No cumple	Presenta - cumple
<b>ESTADO</b>	<b>No admitido</b>	<b>Admitido</b>	<b>No Admitido</b>	<b>Subsanar</b>

El detalle de partidas ha sido revisado por los miembros con conocimiento técnico, en relación a la descripción de partidas y la sumatoria de estas

- De la revisión de la oferta del postor **JVC INGENIARQ (VILCA) S.A.C.**, se tiene que en el Anexo 06 de su oferta, el postor ha alterado la descripción de la partida 02.01.02.01.04 para lo cual se detalla:

Según su oferta del postor:

02.01.02.01.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom =7 Km. C/M	M3	34.46	9.41
----------------	--	----	-------	------

Según Expediente Técnico de obra:

herramientas, así como otros gastos...

02.01.02.01.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom.=7 Km. C/MAQUINARIA I
----------------	---

Es pertinente resaltar que lo consignado por el postor en la partida 02.01.02.01.04, va más allá de la existencia de un error tipográfico, puesto a que se trata del nombre de la partida a ser ejecutada, la que es diferente, por lo que podría considerarse que lo presupuestado por el postor para dicha partida no es acorde a lo que se ejecutara en la mencionada partida que se ejecutara en la obra, así mismo el comité de selección no puede incurrir en interpretaciones que excedan lo consignado en la oferta presentada por cada postor, por lo que el comité de selección por mayoría, miembros con conocimiento técnico, **determinan que dicho error no es subsanable.**

Así mismo se tiene que en el Anexo 06 de su oferta, el postor ha alterado la descripción de la partida 01.02.02.02.03, para lo cual se detalla:

Según la Oferta del Postor:

01.02.02.02.03	CARPETA ASFÁLTICA EN FRIO E=1.5° C/MAQUINARIA	M2	10,063.18	36.77
----------------	---	----	-----------	-------

Según el expediente técnico de Obra:

01.02.02.02.03 CARPETA ASFÁLTICA EN FRIO E=1.5" C/MAQUINARIA (m2)

lo consignado por el postor en la partida 02.01.02.02.03, va más allá de la existencia de un error tipográfico, puesto a que se trata de otra unidad de medida por cuanto el expediente técnico de obra requiere CARPETA ASFALTICA EN FRIO E=1.5" (PULGADAS) y el postor Oferta CARPETA ASFALTICA EN FRIO E=1.5° (GRADOS), la que es diferente, por lo que podría considerarse que lo presupuestado por el postor para dicha partida no es acorde a lo que se ejecutara en la mencionada partida que se ejecutara en la obra, así mismo el comité de selección no puede incurrir en interpretaciones que excedan lo consignado en la oferta presentada por cada postor, por lo que el comité de selección por mayoría, miembros con conocimiento técnico, **determinan que dicho error no es subsanable.**

- Así mismo se tiene que en el Anexo 06 de su oferta, el postor ha alterado la descripción de la partida 02.04.01, para lo cual se detalla:

Según la Oferta del Postor:

02.04.01	LAVADO Y PINTADO DE POSTES DE ELECTRIFICACIÓN EXISTENTES	M2	14.85	17.91
----------	--	----	-------	-------

Según el expediente técnico de Obra:

02.04.01 **LIJADO** Y PINTADO DE POSTES DE ELECTRIFICACIÓN EXISTENTES (M2)

lo consignado por el postor en la partida 02.04.01 va más allá de la existencia de un error tipográfico, puesto a que se trata de otro tipo de partida la que es diferente, por lo que podría considerarse que lo presupuestado por el postor para dicha partida no es acorde a lo que se ejecutara en la mencionada partida que se ejecutara en la obra, así mismo el comité de selección no puede incurrir en interpretaciones que excedan lo consignado en la oferta presentada por cada postor, por lo que el comité de selección por mayoría, miembros con conocimiento técnico, **determinan que dicho error no es subsanable.**

Ante esto cabe traer a colación lo estipulado en la Resolución N° 00206-2023-TCE-S2, del cual a folios 44 donde señala lo siguiente:

Asimismo, con relación a que los errores incurridos en las partidas cuestionadas no alterarían el monto de su oferta económica, cabe precisar que, si bien en el presente caso no se han efectuado cuestionamientos sobre los precios ofertados por cada partida, lo cierto es que, el hecho de que se hayan consignado partidas distintas a las requeridas en la estructura de costos del expediente técnico de obra, sí altera el contenido esencial de su oferta toda vez que, genera incertidumbre sobre las partidas realmente ofertadas por el Impugnante, en relación a aquellas requeridas para la ejecución de la obra materia del procedimiento de selección, situación que podría desencadenar en problemas durante la etapa de ejecución contractual.

36. En atención a lo expuesto, se advierte que corresponde confirmar la no admisión de la oferta del Impugnante, por no haber ofertado las partidas conforme a lo requerido por la Entidad.

- Ante esto y esto según lo estipulado en la resolución del tribunal en mención y el literal b) del numeral 60.2 del artículo 60 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual menciona que "60.2 Son subsanables entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o al total ofertado y al precio u oferta económica (...) 60.4 En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; y es como se evidencia en ningún supuesto se encuentra la corrección de la unidad de medida, ya que este forma parte del contenido esencial de la oferta. por lo alteraría el contenido esencial de la misma, por lo expuesto la oferta del postor JVC INGENIARQ (VILCA) S.A.C.s, no es admitida.

• De la revisión de la oferta del postor **INGENIERIA Y CONSTRUCCION DEL SUR SAC**, se advierte que en su Anexo 6, "Precio de la Oferta Económica en Soles", el postor **INGENIERIA Y CONSTRUCCION DEL SUR SAC** oferta el monto de **S/ 1,678,345.07** (Un millón Seiscientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 07/100 soles).

Al respecto, de la revisión de las bases integradas del procedimiento de selección, se tiene en su pág. 13, se especifica el valor referencial y los límites inferior y superior de este, según detalle:

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra del PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AVENIDA PAGO SOBRAYA, TRAMO PUENTE PESCHAY, PASAJE UCHUSUMA HASTA EL LIMITE CON CALANA DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

**1.3. VALOR REFERENCIAL\***

El valor referencial asciende a S/1'864,827.86 (UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 86/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril 2025

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>2</sup>	
	Inferior	Superior
S/1'864,827.86	S/ 1'678,345.08	2'051310.64

**Importante**

- El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley

Por tanto, se advierte que la oferta presentada por el postor **INGENIERIA Y CONSTRUCCION DEL SUR SAC**, no cumple enmarcarse en los límites inferior y superior del valor referencial de la obra.

Se deja constancia en actas de que se procedió al recalcu aritmético de las partidas que sustentan su oferta, sin embargo, se obtuvo como resultado, un monto que se mantiene inferior al límite inferior del valor referencial del procedimiento de selección. Es así, que la oferta presentada por el postor **INGENIERIA Y CONSTRUCCION DEL SUR SAC**, es rechazada por el comité de selección, por no encontrarse de dentro de los rangos de los límites permitidos, según dispone el artículo 28.2 de la LCE, que indica "**Tratándose de ejecución o consultoría de obras, la Entidad rechaza las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan este en más del diez por ciento (10%).**"

- Con fecha 05.05.2025, se solicitó al postor **CONSORCIO UCHUSUMA**, la subsanación de su oferta, por cuanto se evidencio que el postor, de la revisión del anexo 02, DECLARACION JURADA ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, la nomenclatura descrita no corresponde al presente procedimiento de selección es por tal que en cumplimiento del literal a) del numeral 60.2 del artículo 60. Subsanación de ofertas -se menciona que 60.2 Son subsanables entre otros, los siguientes errores materiales o formales (...) la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica" es por tal que el Comité de Selección, requiere que subsane dicho documento, para lo cual se otorgó 01 día hábil para subsanar el documento observado.

De lo cual se evidencia que el postor no cumplió con subsanar dentro del plazo indicado en la plataforma SEACE de acuerdo a lo siguiente:

Datos del postor

RUC / Código	2087122281
Construcción	Si
Nombre o razón social	CONSORCIO UCHUSUMA

1	05/05/2025	1	Publicado	(293234 KB)	Re
---	------------	---	-----------	-------------	----

**II. DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN**

De acuerdo con la revisión efectuada, se evidencia que el postor **CONSORCIO UCHUSUMA**, no cumplió en remitir la subsanación en el SEACE, considerándose como no subsanadas y en su defecto como no admitida; para lo cual se adjunta cuadro con el detalle de las ofertas Admitidas.

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA	POSTOR			
	JVC INGENIARQ (VILCA) S.A.C.s	CONSORCIO POCOLLAY	INGENIERIA Y CONSTRUCCION DEL SUR SAC	CONSORCIO UCHUSUMA
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presenta - valido	Presenta - valido	Presenta - valido	Presenta - valido
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda En el caso de consorcios, este documento debe ser	Presenta - valido	Presenta - valido	Presenta - valido	Presenta - valido

presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.				
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	Presenta - valido	Presenta - valido	Presenta - valido	Presenta - observado (*)
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Presenta - valido	Presenta - valido	Presenta - valido	Presenta - valido
e) Declaración Jurada de plazo de ejecución de la Obra (Anexo N° 4)				
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No corresponde	Presenta - valido	No corresponde	Presenta - valido
g) El precio de la oferta en SOLES. El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.	Presenta - valido	Presenta - valido	Presenta - No valido	Presenta - valido
<b>ESTADO</b>	<b>No admitido</b>	<b>Admitido</b>	<b>No Admitido</b>	<b>No Admitido</b>

**III. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Factores de Evaluación	Puntaje máximo	POSTOR
		CONSORCIO POCOLLAY
<b>A) PRECIO:</b>  $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> =Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio	100 puntos	S/ 1'864,827.86  100.00 Puntos
<b>PUNTAJE</b>		100.00 puntos
Bonificación del 5% por tener la condición de Micro y Pequeña Empresa		Presenta
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		105 puntos
<b>ORDEN DE PRELACION</b>		1° lugar

Culminada la evaluación de las ofertas, se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación del postor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Reglamento, obteniendo el siguiente resultado:

#### IV. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA:

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA	POSTOR
	CONSORCIO POCOLLAY
<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>  El El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL en la ejecución de obras iguales o similares, durante los 10 años obra. Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.	Presenta - califica
<b>ESTADO:</b>	<b>CALIFICADO</b>

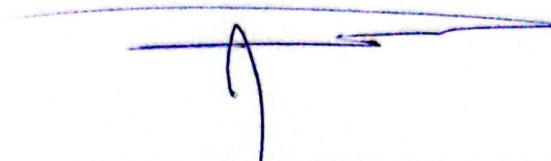
\*el objeto de los contratos presentados han sido validados por los miembros con conocimiento técnico

Sin más puntos que tratar, el día 09 del mes de mayo del 2025, se procede a otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°005-2025-CS-MDP-T - PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO**

**COMITÉ DE SELECCION**  
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA  
ECONOMIA PERUANA"

**CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AVENIDA PAGO SOBROYA, TRAMO PUENTE PESCHAY, PASAJE UCHUSUMA HASTA EL LIMITE CON CALANA DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA., al postor CONSORCIO POCOLLAY, postor en primer lugar en orden de prelación, por el monto de su oferta que asciende a S/ 1'864,827.86 (Un Millón Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Veintisiete con 86/100 SOLES), incluido todos los tributos de ley y cualquier otro concepto que tenga incidencia directa sobre el costo del bien.**

No habiendo otro punto a tratar, concluye la sesión, suscribiendo el COMITÉ DE SELECCIÓN, en señal de conformidad.



DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI  
Presidente  
Comité de Selección



RICARDO JOSE PUMASUPA ROQUE  
Primer Miembro  
Comité de Selección



DANTE ANDRE RODRIGUEZ CHAVEZ  
Segundo Miembro  
Comité de Selección